Resolución de Presidencia Nº 095-2017-IPD/P

Lima, 10 deAbril dede2017.....

VISTOS: El Informe N° 238-2017-IPD/OAJ de fecha 05 de abril de 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 0339-2017-IPD/OGA/UP de fecha 03 de abril de 2017, de la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración, el Memorando N° 0591-2017-IPD/OCR de fecha 30 de marzo de 2017, emitido por la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales, la carta N° 001-2017-IPD/PCRD-APU de fecha 22 de marzo de 2017, emitida por el señor Grimaldo Jesús Ugarte Cortez, así como la Resolución N° 090-2015-P/IPD de fecha 25 de febrero de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 090-2015-P/IPD de fecha 25 de febrero de 2015, se designó, a partir del 01 de marzo de 2015 al 28 de febrero de 2018, al señor Grimaldo Jesús Ugarte Cortez, como Presidente del Consejo Regional del Deporte de Apurímac;

Que, con carta N° 001-2017-IPD/PCRD-APU de fecha 22 de marzo de 2017, el señor Grimaldo Jesús Ugarte Cortez presenta su renuncia al cargo que venía desempeñando y señala como último día de sus servicios el 31 de marzo de 2017;

Que, con Memorando N° 0591-2017-IPD/OCR de fecha 30 de marzo de 2017, la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales, solicita a la Unidad de Personal, encargar, a partir del 01 de abril de 2017, la mencionada Presidencia a la señora Carlota Morocco Farfán, Presidenta del Consejo Regional del Deporte de Cusco;

Que, a través del Informe Nº 0339-2017-IPD/OGA/UP de fecha 03 de abril de 2017, la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración señala que el encargo referido en el considerando precedente se efectúe bajo la modalidad de suplencia; por lo que recomienda la emisión del acto administrativo que corresponda;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante Informe N° 238-2017-IPD/OAJ de fecha 05 de abril de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que es pertinente, encargar bajo la modalidad de subjencia, a los servidores civiles que se encuentren bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, de



acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 de su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y su modificatoria;

Que, en ese sentido, dicha oficina señala que es procedente, encargar bajo la modalidad de suplencia, con eficacia anticipada al 01 de abril de 2017, la Presidencia del Consejo Regional del Deporte de Apurímac, a la citada servidora civil; a fin de garantizar la continuidad de las funciones del mencionado Consejo Regional del Deporte;

De conformidad a las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, sus modificatorias y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 086-2004-PCM;

Con los vistos de la Secretaría General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Administración y de la Unidad de Personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar, al 31 de marzo de 2017, la renuncia presentada por el señor Grimaldo Jesús Ugarte Cortez, como Presidente del Consejo Regional del Deporte de Apurímac del Instituto Peruano del Deporte.

Artículo 2.- Encargar bajo la modalidad de suplencia, con eficacia anticipada al 01 de abril de 2017, a la señora Carlota Morocco Farfán, la Presidencia del Consejo Regional del Deporte de Apurímac del Instituto Peruano del Deporte, en adición a sus funciones.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a los órganos estructurados del Instituto Peruano del Deporte y a los interesados, para los fines consiguientes.

Registrese y comuniquese.

OSCAR FERNANDEZ CÁCERES

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE